Resolución Directoral N° 001 – 2026 – GRA/ARA

Arequipa, 29 de octubre de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N.° 0005-2026-GRA/ARA-SJCC, de fecha 28 de octubre de 2026, presentado por el responsable Encargado de la Comisión Técnica de Transferencia Notarial sobre el procedimiento de transferencia del acervo documental del exnotario Edilberto Zegarra Ballón Ávalos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N.° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 008-92-JUS, el Archivo Regional de Arequipa es el órgano rector del sistema archivístico en el ámbito regional, encargado de la custodia, conservación, organización y difusión del Patrimonio Documental de la Nación dentro de su jurisdicción;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1049, Ley del Notariado, establece que los archivos notariales formalmente custodiados por los Colegios de Notarios deben ser transferidos al Archivo Regional respectivo al producirse el cese definitivo de las funciones del notario titular;

Que, mediante Directiva N.° 001-2009-AGN/DNDAAI - "Normas para la Transferencia de los Archivos Notariales" (modificada por Resolución Jefatural N.° 018-2019-AGN), el Archivo General de la Nación (AGN) regula el procedimiento formal para la verificación, inventario, traslado y asunción legal de custodia de los fondos notariales por parte de los Archivos Regionales;

Que, tras producirse el cese y/o fallecimiento del exnotario de la provincia de Arequipa, Dr. Juan Edilberto Zegarra Ballón Ávalos, la Dirección del Archivo Regional de Arequipa procedió a la comunicación, e inicio del procedimiento de transferencia notarial mediante la delegación de la Comisión Técnica de Transferencia Notarial, que realizó la recepción e inventariado de los registros, tomos, e índices correspondientes del acervo notarial correspondiente al ejercicio de sus funciones durante el periodo comprendido del año 1956 al 2016;

Que, habiéndose culminado el procedimiento de revisión, inventariado, verificación y traslado físico del acervo documental desde las instalaciones del Colegio de Notarios de Arequipa hasta el repositorio notarial del Archivo Regional de Arequipa, conforme consta en el Informe Técnico de Vistos y en el Acta de Transferencia, corresponde formalizar la asunción de custodia legal de dichos documentos notariales para garantizar el servicio de publicidad de archivos notariales de acuerdo al TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA y sus modificaciones vigentes;

Finalmente, con el visado de la Oficina de Dirección del Archivo Regional de Arequipa; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N.° 25323 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - ASUMIR LA CUSTODIA LEGAL del acervo documental correspondiente al notario cesado Edilberto Zegarra Ballón Ávalos, integrado por 140 tomos de protocolos de Escrituras Públicas, 10 tomos de protocolos de Protestos, 12 tomos protocolos de Actas de Transferencia Vehicular, 2 tomos de Protocolos de Testamentos por Escritura Pública, 5 paquetes archivados, 64 protocolos de minutarios, 36 Índices Cronológicos y Alfabéticos y 22 Testamentos Cerrados, 45 paquetes de partes bajo custodia especial, dando un total de 336 protocolos lo que representa un total de 25.17 metros lineales de documentación, que abarcan el periodo comprendido entre los años 1956 y 2016, disponiendo su incorporación definitiva a los Repositorios Notariales del Archivo Regional de Arequipa.

SEGUNDO. - DISPONER la asignación del personal responsable de los repositorios notariales del Archivo Regional de Arequipa el resguardo, ordenamiento e integración del Inventario a los instrumentos de descripción institucionales.

TERCERO. - AUTORIZAR a las áreas competentes del Archivo Regional de Arequipa la expedición de testimonios, boletas, copias certificadas y lecturas de expedientes a favor de los usuarios y autoridades judiciales o administrativas que lo soliciten, conforme a los procedimientos y tasas vigentes del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Colegio de Notarios de Arequipa, al Archivo General de la Nación (AGN), a la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú, para la constancia registral del cese y transferencia del acervo, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral N° XII (Sede Arequipa), para la acreditación del Archivo Regional de Arequipa como la única entidad legitimada para expedir partes y copias certificadas con fines de inscripción registral y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), para el control administrativo sectorial, para los fines de ley correspondientes.

QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo Regional de Arequipa y/o del Gobierno Regional de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA – DIRECCIÓN – ARCHIVO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
ARCHIVO REGIONAL AREQUIPA

Lic. José Domingo Villalta Quiroga
DIRECTOR